

11 DIC. 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *511* DE 17 DIC. 1985 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL ".

VER AC00.7/19/90



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

51

DE 197

(17 DIC. 1985)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 197, ordinal 7o. de la Constitución Nacional, y el 169 del Código de Régimen Político y Municipal, y

CONSIDERANDO :

Que la Corporación " LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL", entidad sin ánimo de lucro, con personería Jurídica reconocida por Resolución No. 1968 de junio 11 de 1.963 - de la Gobernación del Departamento del Valle, ha solicitado al Municipio de Cali la cesión a título de Comodato del inmueble de propiedad del Municipio ubicado en la Avenida Colombia con Avenida-5a. Oeste, antiguo cauce del río Cali, conocido con el nombre de "Charco del Burro" con las instalaciones y anexidades que forman parte del mismo;

Que la nombrada Corporación, fundada en 1.956, cumple desde entonces funciones de divulgación cultural a todos los niveles en el campo de las artes plásticas, música y cine, mediante la realización de cursos, conferencias, eventos culturales y exposiciones permanentes e itinerantes;

Que desde 1.963 el Municipio de Cali se vinculó a la obra de la Tertulia, conforme a la facultad que le otorgó para usufructuar el globo de terreno que hizo parte del antiguo cauce del río Cali en el sitio conocido como "Charco del Burro", según consta en la Escritura Pública No. 7826 de noviembre 20 de 1.963, Notaría Primera de Cali;

Que la Tertulia ha construido a sus propias expensas en el predio del Municipio, las instalaciones para el desarrollo de su objetivo consistentes en Museo, Salas de Exposiciones, Teatro al Aire Libre, Auditorio, las cuales, en los términos de la citada Escritura No. 7826 de 1.963, también son propiedad del Municipio de Cali;

Que dada la importante labor realizada por la Tertulia y para que dicha Corporación pueda continuar desarrollando actividades en pro de la cultura a todos los estratos sociales, se requiere que el Municipio de Cali ratifique su vinculación a ella, no solo otorgándole el derecho a usufructuar las obras construidas en el globo de terreno de propiedad del Municipio de Cali, sino cediendo dicho globo de terreno a título de comodato, lo mismo que las edificaciones;

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL".

2.-

Que el bien solicitado en comodato es, en efecto, de propiedad del Municipio de Cali, cuyo avalúo comercial, conforme al certificado de la Oficina de Catastro Municipal de Cali de fecha agosto 8 de 1.983 es de \$ 10'165.000.00 para un área de terreno de 6.024.35 M2 de los cuales autoriza ceder en comodato el área de 5.495.M2; y de \$ 11'044.000.00 para las mejoras y sobre cuyo uso conforme y destinación conceptuó favorablemente la Junta de Planeación Municipal en su sesión NO. 549 de noviembre 2 de 1.983;

Que reunidos los requisitos señalados para el efecto por el artículo 406 del Código Fiscal Municipal, numeral 1 a 5, corresponde al Concejo autorizar la entrega en comodato del citado bien municipal.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Cali para que en nombre del Municipio de Cali celebre con la Corporación " LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL", domiciliada en Cali, un contrato de comodato sobre un área de terreno de 5.494.M2 de propiedad del Municipio de Cali, localizada en el antiguo cauce del río Cali, en el sitio conocido con el nombre de "Charco del Burro" distinguido con el número catastral 2-053-006 M y determinado por los siguientes linderos y longitudes :

- NORTE : Con la Avenida Colombia 91.42 Metros;
- ESTE : En línea quebrada con 82.50 metros de longitud, limitando en parte con predio en donde funciona el Taller Escuela y predio de Ignacio Madriñan..
- SUR: En línea quebrada de 124.17 metros de longitud limitando con predios que son o fueron de Joaquín Lozada, construcciones y proyectos (hoy del Municipio), Ana Ríos de Posada (hoy del Municipio), Diego Domínguez y Alex Gora y EFF-KT (Hoy del Municipio);
- OESTE: En 19 metros de longitud con predio de Gustavo Mendieta; de acuerdo con el plano elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se deberá protocolizar con la Escritura correspondiente, autorización que igualmente comprende las mejoras que forman parte del mismo predio.

PARAGRAFO : El lote de terreno y las mejoras que mediante este Acuerdo se autoriza dar en Comodato no podrán tener destinación diferente a la de fomentar e intensificar la cultura a través de la -

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL ".

3.-

enseñanza popular y la realización de campañas y actos de extensión cultural a todos los niveles, de acuerdo con los estatutos que actualmente rigen a la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO:

El Contrato de Comodato que se celebre, conforme a la autorización contenida en el artículo anterior, tendrá una duración de veinte (20) años prorrogables, contados a partir de la fecha de la firma de la correspondiente Escritura Pública. Vencido este término, el bien inmueble objeto del Comodato, con todas sus mejoras y anexidades deberá ser entregado al Municipio de Cali, sin que por ello pueda solicitar la Corporación comodataria contraprestación alguna.

ARTICULO TERCERO :

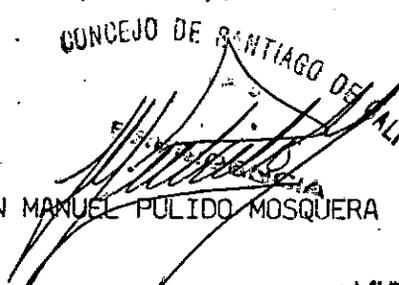
La autorización de que trata el presente Acuerdo podrá ser ejercida por el señor Alcalde dentro del término de seis (6) meses siguientes a la fecha de su sanción.

ARTICULO CUARTO:

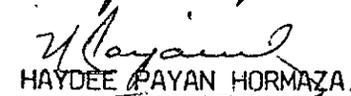
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

EL PRESIDENTE,


JUAN MANUEL POLIDO MOSQUERA

LA SECRETARIA,


HAYDEE PAYAN HORMAZA.

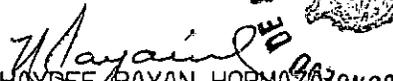


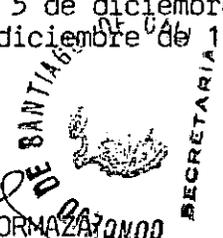
" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL ".

4.-

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios, celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 22 de abril de 1.985; Segundo debate el día 5 de diciembre de 1985; y Tercer debate el día 6 de diciembre de 1.985.


HAYDEE PAYAN HORMAZA
Secretaria General.


CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSION CULTURAL DE CALI
SECRETARIA

sgg./



Municipio de Santiago de Cali

DIC 16 2 55 P. M. 85

14959

PASA
REGISTRO N° 12522

P. M. 16 DIC. 1985

Cali,

Doctor
VICENTE BORRERO RESTREPO
Alcalde de Santiago de Cali
Presente

Adjunto al presente para su sanción el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Cali para celebrar un contrato de comodato con la Corporación La Tertulia para la enseñanza popular, museos y extensión cultural", al cual una vez estudiado y analizado no le encuentro ninguna objeción.

Atentamente, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PLANEACION MUNICIPAL

Maria Eugenia Pereyra de Mendoza
DIRECTORA
MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA
Directora Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Anexo lo anunciado

AVG/prr

ALCALDIA



Dic 13 3 47 A 85

Municipio de Santiago de Cali

PASA REGISTRO N° 12476

Cali, Diciembre 13 de 1985

Doctor
VICENTE BORRERO RESTREPO
Alcalde Santiago de Cali
Ciudad.

Reciba cordial saludo.

Estoy dando contestación a su Oficio No. 627 de Diciembre 12/85 en el cual remite a este Despacho para revisión el Proyecto de Acuerdo aprobado por el H. Concejo Municipal "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Cali para celebrar un contrato de comodato con la Corporación La Tertulia para la enseñanza Popular Museos y Extensión Cultural".

Este Proyecto tuvo el Vo.Bo. por parte de las Juntas de Planeación Municipal; según consta en el punto 4.1 referente a comodatos en el Acta No. 549 del 2 de Noviembre de 1983 cuya fotocopia adjuntamos.

Considero Señor Alcalde que este Proyecto de Acuerdo es Constitucional, es Legal y de alta conveniencia para la ciudad. Por cuanto la Corporación - "La Tertulia para la enseñanza Popular, Museos y Extensión Cultural", es de seria solvencia cultural, lo cual garantiza los fines que busca este Proyecto.

Del Sr. Alcalde con toda consideración.

Jose Manuel Cantero Recio
JOSE MANUEL CANTERO RECIO
Secretario Educación, Cultura y Recreación



JMC/mty

JUNTA DE PLANEACION MUNICIPAL

3

ACTA No. 549

DE 19 83

(2 de noviembre)

Como se podrá observar es procedente en estos momentos su ampliación por cuanto sus áreas aledañas carecen de desarrollo urbanísticos, además, el diseño de la Autopista Simón Bolívar contempla una sección promedio de 110.0 metros.

Puesto en consideración el proyecto, es aprobado.

En este estado, el Ingeniero Victor Manuel Salcedo solicita se incluya en esta parte del Orden del Día el punto relacionado con el rediseño vial del Cruce de la Carrera 15 con Calle 25/26, lo cual es acepto por los Miembros.

Seguidamente, pasa a explicar el proyecto el Ingeniero Vial, Héctor Pérez, funcionario del Departamento Administrativo de Valorización Municipal, así :

Este proyecto trata de canalizar los distintos movimientos de tráfico que en él se presenta controlados por semáforos, los cuales funcionarán con ciclos de dos fases : Una para los movimientos de la Carrera 15, tanto de frente como de los giros de derecha e izquierda en sentido Oriente-Occidente y viceversa, y una segunda para los movimientos de las Calles 23, 25 y 26 con sentido Norte-Sur y viceversa; se señalan en plano estos movimientos.

El diseño contempla una proyección a 8 años, al término del cual ya presentará, según los cálculos, congestión por capacidad copada, debiéndose implementar esta solución.

Interpela el Arquitecto Benjamín Barney diciendo que este proyecto debe contemplar los movimientos de la Calle 26 hacia la Carrera 15, bien sea con un carril adicional para el giro, o bien un diseño especial que no permita éste. Igualmente, debe diseñarse cuáles serán los movimientos peatonales en este Cruce y plantear sus soluciones.

El Ingeniero Victor Manuel Salcedo manifiesta que la solución sin llegar a ser óptima, es buena con una vida útil de aproximadamente 8 años, dando una solución favorable al tráfico en este sitio, con base en los estudios actuales de tráfico. Posteriormente con el desarrollo del transporte masivo por este lugar, se buscará una solución acorde con las necesidades y el desarrollo vial integral del transporte en la ciudad de Cali.

Este proyecto que se presenta ha sido analizado en coordinación con la Secretaría de Tránsito Municipal y el Departamento Administrativo de Planeación.

Puesto en consideración este rediseño vial, se aprueba sujeto a la complementación con el proyecto peatonal y la solución al Cruce de la Calle 26 a Carrera 15.

SOLICITUD MUSEO DE ARTE LA TERTULIA (ZONA VERDE AVENIDA COLOMBIA CALLE 5a. OESTE)

La Directora hace un recuento histórico de los antecedentes del predio ubicado en la Avenida Colombia con Avenida 5a. Oeste antiguo cauce del río Cali, sitio conocido con el nombre de "Charco del Burro", agregando que mediante Escritura Pública N° 7826 de noviembre de 1963, el Municipio de Cali dió a la "Corporación La Tertulia", en usufructo, y por el término de treinta años, el globo de terreno que hoy ocupa. En el documento referido se determina claramente que concluido éste, las edificaciones que se lleven a cabo pasarían de inmediato a ser propiedad del Municipio. Esta autorización de usufructuar el terreno concluirá en 1993.

En el momento cursa una solicitud de la Corporación La Tertulia para que ese terreno sea cedido en comodato.

Seguidamente, se da lectura al concepto de la oficina, el cual es positivo, pues éllo se ajusta a lo determinado en el Código Fiscal Municipal, artículos 404 y siguientes. Para mayor comprensión de esta situación en cuanto a usufructo se refiere, se da lectura a la definición que trae el Código Civil e igualmente se aclara la inquietud formulada por el Ingeniero José María Zambrano de si se hace alusión en el proyecto que da en comodato a la Corporación "La Tertulia para la enseñanza popular, Museos y extensión cultural" el inmueble propiedad del Municipio, al antecedente del usufructo, y de que las obras construidas en este globo de terreno continúan de propiedad de esta entidad. Ello se aclara con la lectura de algunos apartes del proyecto de Acuerdo que autoriza al señor Alcalde para celebrar este contrato con la Corporación referenciada.

Absueltas las inquietudes, se procede a dar concepto favorable al uso y destinación del bien solicitado en comodato.

Cali, 17 DIC. 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde; el anterior

A C U E R D O No. 51 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION LA TERTULIA PARA LA ENSEÑANZA POPULAR, MUSEOS Y EXTENSTON CULTURAL ".

[Signature]
HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 17 DIC. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

VIGENTE BARRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
ROSMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE MANUEL CANTERO RECID
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

[Signature]
GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]
HUMBERTO GONZALEZ PATINO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Signature]
MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

[Signature]
MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 17 DIC. 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 51

[Signature]
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

